



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL

Naranjillo, 27 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: En sesión ordinaria de fecha 27 de Setiembre del 2023, El Pleno del Consejo han Aprobado la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL PERIODO 2023 – PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUYANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

Que constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria, por ello es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales; de tal manera disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que, en virtud a ello, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, precisa que resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo público de premios, a efectuarse entre los contribuyentes activos, que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el ultimo vencimiento de pago de tributos hasta el ejercicio 2023; sobre ello, se ha previsto otorgar premios que comprenden 01 (un) televisor y canastas navideñas con un presupuesto estimado a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por lo cual, a fin de proceder con la propuesta descrita.

Que, mediante el Informe N° 127-2023/SGAT-MDL de fecha 25 de Setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de ORDENANZA "SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL PERIODO 2023 – PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUYANDO" como parte de las estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales al ejercicio 2023, por lo cual se solicita derivar los actuados a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda evaluar y emitir la disponibilidad presupuestal opinión correspondiente; de igual manera al Área de Asesoría legal para su revisión y opinión legal para luego ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que mediante informe N°354-2023-SGPP-MDL/N de fecha 26 setiembre del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, estando la Propuesta de Ordenanza "SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL

PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL PERIODO 2023 – PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUYANDO", la misma que busca incrementar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales y siendo el presupuesto solicitado de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) soles, opina que resulta razonable atender lo solicitado.

Que, a través del Informe verbal del Asesor Legal Externo, registrado en audio y video, recomienda que el proyecto de Ordenanza Municipal se someta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 8) y 36) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 36) del Artículo 9° Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL PERIODO 2023 – PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUYANDO"

Artículo 1° Objeto

APRUEBESE el sorteo de premios por el pago puntual de tus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y arbitrios Municipales al 2023 entre los contribuyentes con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.

El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática sujetándose a las reglas contenida en las bases; con la finalidad de reconocer el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto de sus obligaciones tributarias municipales.

Artículo 2° Recursos Financieros

APROBAR el gasto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que se utilizarán para la adquisición de 01 Televisor de 50" y 50 canastas navideñas que constituyen los premios que se sortearán y entregarán a los contribuyentes que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial derivadas de la Declaración Jurada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2023.

Artículo 3° Lugar y Fecha del Sorteo.

La fecha y hora del sorteo será fijada en las bases y su realización será en el frontis del Palacio Municipal – av. Los Colonos Mz. 4 Lt 20 – Naranjillo – Luyando.

Artículo 4° Participantes

Participarán en el sorteo los contribuyentes que hayan cumplido con pagar de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente ordenanza y tengan la condición de contribuyentes activos y consideradas **personas naturales y jurídicas**.

Artículo 5° Comisiones

ENCARGAR a la gerencia de Administración Tributaria la organización y realización del sorteo, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la disposición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias, así como a la Unidad de Imagen Institucional para la difusión del sorteo a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza

Artículo 6° Aprobación de bases

APROBAR, las Bases del Sorteo, que se adjunta como anexo I, en la presente ordenanza



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades, debiendo todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

Segunda. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando y su correspondiente difusión masiva.

Tercera. - FACÚLTESE a la alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como prorrogar su vigencia.

Cuarta. - DERÓGUESE todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL

ANEXO I

BASES DEL SORTEO

"PAGA PUNTUAL TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – PERIODO 2023 – PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LUYANDO"

I. DEL SORTEO

El Sorteo Público denominado: PAGA PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, se realizará el día 28 de diciembre del 2023 a las 16.00 pm, en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito

II. DE LOS PREMIOS

Los premios son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	TELEVISOR DE 50"
50	CANASTAS NAVIDEÑAS

El Importe en total no excederá el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)

III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

1. Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales y jurídicas que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias, registradas al 27 de diciembre del 2023, en la base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según corresponda, participan en el sorteo público "PAGA PUNTUAL DE TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES".
2. Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios:
Los contribuyentes indicados en el numeral (1) de las Bases que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para lo cual se entregarán cupones los que se distribuirán de la siguiente manera:
 - 01 cupón al contribuyente que este al día en el Impuesto Predial.
 - 01 cupón para el contribuyente que este al día en el pago de arbitrios municipales.
3. Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo:
El día 28 de diciembre del 2023 se publicará en listados en orden alfabético, en la Página web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 27/12/2023 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

IV. MODALIDAD DEL SORTEO

1. El 28 de diciembre del 2023 a las 16:00 p.m. con la presencia de la Comisión del Sorteo, se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo y también será transmitido de manera virtual en las plataformas digitales de la municipalidad.
2. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO
El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:
 - 2.1 Sorteo de Premios entre los Contribuyentes Hábiles,
 - a) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles o lo establecido en el numeral III.2 de las Bases.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL



- b) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a las concurrentes, paso por paso.
- d) Luego se indagará a través del Sistema informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- f) La Comisión del Sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a anotar y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.



V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI), La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del premio a entregar, mediante la firma del acto correspondiente con la suscripción y huella digital del favorecido y suscripción del acta de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.



VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la oficina de administración tributaria.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Distrital de Luyando, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 60 y 15 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

60 DIAS – PREMIO DEL TELEVISOR

15 DIAS – PREMIO DE LAS CANASTAS NAVIDEÑAS (Productos comestibles)

VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio. Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y este no cumpliera con las exigencias yo hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Sub Gerencia de Administración Tributaria, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2023-MDL

IX. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados se hará el mismo día del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital Luyando
- Publicación en el periódico mural del Palacio Municipal.

X. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnologías de información y Comunicación y Sub Gerencia de Administración y Finanzas.